

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

① 4 ② 1 ③ 7 ④ 3 ⑤ 7 ⑥ 0 ⑦ 9

2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100

HOJA Nº

DATOS GENERALES

- ⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA
⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:

Barrio Via Bonita Borda
Calle San Antonio

H2-E LT#0 100

COMPLETAR LA DIRECCION (PRIMER LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE

- ⑪ ☐ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☒ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLATA

MARCA SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑫ MATERIA DE LA CALZADA

- 1 ☒ TIERRA
2 ☐ LACTE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ASFALTO

⑭ ACEREA

- 1 ☒ NO TIENE
2 ☐ EN SU ENLAZO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOPCION O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

⑯ ALCANTRILLADO

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ INCANDESCENTE
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO

DESARROLLO CON RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

- ⑲ SOBRE LA PASANTE ☐ METROS
BAJO LA PASANTE ☐ METROS

CERQUEMENTO

- ☐ BORDADO ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

⑲ AGUA POTABLE

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

⑲ DESAGUOS

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

⑲ ELECTRICIDAD

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

⑲ AREA

SIN DECIMALES
365.05

⑲ PERIMETRO

76.86

⑲ LONGITUD DEL FRENTE

21.66

⑲ NUMERO DE ESQUINAS

2

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑲ SIN EDIFICACION

- 1 ☒

⑲ CON EDIFICACION

- 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

- 1 ☒

⑲ CONSTRUCCION

- 2 ☐

⑲ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

+

⑲ OTRO USO

NOMBRE

CODIGO

⑲ TOTAL DE BLOQUES

00

OBSERVACIONES:

Ingreso no Amp
Calle 200

CLASIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N°
☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA COMERCIAL	OBSERVACION Zona Comercial	
☐ ZONA SEGUN VALOR ZONA COMERCIAL	112 - I	12 LT # 0

DATOS DEL LOTE

DESCRIPCION DE LA CALIDAD DEL SUELO 1. SUELO DE CALIDAD COMERCIAL	
POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR	DESA VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR
POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR	PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR

POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR	PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR
POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR POR PASAJE VEHICULAR	PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR PASAJE VEHICULAR

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

☐ SIN OCUPACION	☐ CON OCUPACION
☐ CON OCUPACION SIN EDIFICACION	☐ CON OCUPACION CON EDIFICACION
☐ CON OCUPACION SIN EDIFICACION	☐ CON OCUPACION CON EDIFICACION
☐ CON OCUPACION SIN EDIFICACION	☐ CON OCUPACION CON EDIFICACION

Trabajo de campo
 17.00.80

1		UN SOLO PROPIETARIO
2		HERENCIA INDIVISA
3		VARIOS PROPIETARIOS

1	PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

LITERATURE

—

•

INDICADORE GENERAL

[illegible]



2015

13

08

05

P01896

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN

SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO

BERTHA ELIZABETH

A FAVOR DE LAS MENORES

SILVA ZAMBRANO ASHLEY ELIZABETH, SILVA
ZAMBRANO THAIZ ALEJANDRA Y SILVA ZAMBRANO
CHELSEA ANAHI

CUANTÍA: USD. \$10.951,50

(DI 2

COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciocho, (18) de Junio del dos mil quince, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte: los cónyuges SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guion ocho (130030897-8) y uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guion siete (130147124-7), de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte: los cónyuges SILVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO Y ZAMBRANO NAPA MARIA FERNANDA, de estado civil casados entre sí, portadores de las

cédulas de ciudadanía números uno tres cero cinco dos siete cinco dos cero guion seis (130527120-6) y uno tres uno cero cinco tres ocho uno siete guion seis (131053817-6), de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que en calidad de padre y madre de las menores **ASHLEY ELIZABETH, THAIZ ALEJANDRA Y**

CHELSEA ANAHI SILVA ZAMBRANO, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte los cónyuges **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y**

PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos en calidad de VENEDORES; y, por otra parte los cónyuges **SILVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO Y ZAMBRANO NAPA MARIA FERNANDA**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que en calidad de padre y madre de las menores **ASHLEY ELIZABETH, THAIZ ALEJANDRA Y CHELSEA**



Dr. Diego Chantorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ANAHI SILVA ZAMBRANO, en calidad de COMPRADORAS.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: Los cónyuges SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH, son propietario de un Lote Número cero de la Manzana E de la Urbanización "Bonita Beach", ubicado en el Sitio La Travesía, mismo que lo adquirió mediante Adjudicación con resolución de 03 de diciembre de 2004 y celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 18 de enero de 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo de 2005 con el número de Inscripción 1.314 y número de Repertorio 2.418.-

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes antes mencionados los vendedores SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH, por medio de la presente escritura pública dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte compradora, SILVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO Y ZAMBRANO NAPA MARIA FERNANDA quienes declaran que la presente compra la realizan a favor de sus tres hijas menores ASHLEY ELIZABETH, THAIZ ALEJANDRA Y CHELSEA ANAHI SILVA ZAMBRANO, un Lote Número cero de la Manzana E de la Urbanización "Bonita Beach", ubicado en el Sitio La Travesía. Que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE (SURESTES): veintiuno punto sesenta y seis metros. Pasaje peatonal; ATRÁS (NOROESTE): Dieciocho coma treinta y cinco metros Talud; COSTADO DERECHO (SUROESTE):

Dieciocho coma cincuenta y uno metro. Lote N. uno de la manzana E; y, **COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** dieciocho coma treinta y cuatro metros. Talud. Con un área total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS** (365,05m²). **CUARTA.-**

PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.951,50)**, mismos que la parte compradora paga en su totalidad, a favor de los vendedores, en dólares de los Estados Unidos de América y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de la parte compradora.- Se adjunta el certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- **SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.-** La parte compradora recibe materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Las partes en



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y**

COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta, al juicio Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado) Abogado Áster Rodríguez Reyna, matrícula profesional número trece guion dos mil ocho guion sesenta y cuatro (13-2008-64) del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1) Sr. Silva Sánchez Modardo Ángel

c.c. 13-2008-64

2) Sra. Parrales Delgado Bertha Elizabeth

c.c. 13-2008-64-A

Francisco Medardo
f) Sr. Silva Parrales Francisco Medardo
c.c. 13052752-6

Maria Fernanda
f) Sra. Zambreno Napa Maria Fernanda
c.c. 131053817-6

Dr. Diego Chambi
DR. DIEGO CHAMBI PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

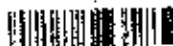


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

130030897-8



COGULA - 001
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
SILVA SANCHEZ
MEDARDO ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GERTHA ELIZABETH
PARRALES DELGADO



INVESTIGACION
SUPERIOR

PROFESION - OCUACION
INGENIERO

130030897-8

APellidos y Nombres del Padre
SILVA ARTURO

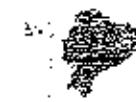
APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2015-01-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-21

[Signature]
NOTARIO

[Signature]
AUTENTICADO

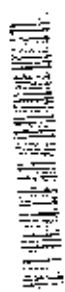


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

095

095 - 0294

130030897-8



SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

MANTA
MANTA

MANTA
MANTA

FECHA DE EMISION DE LA JUNTA

[Signature]
130030897-8

NOTARIA JUNTA DEL CANTON MANTA
Calle 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto
Manta, Manabí, Ecuador
13 JUN 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Papirosa
NOTARIO JUNTA DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130147124-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PARRALES DELGADO
BERTHA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MEDARDO ANGEL
SILVA SANCHEZ

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICO
V4844V4842

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre
DELGADO ALVARADO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-01-27
FECHA DE EXPIRACION
2024-01-27

MANABI
MANTA
CANTON

[Signature]
130147124-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

076
076-0222
NUMERO DE CERTIFICADO
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

301471247
CEDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
ZONA

Betty Parede
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

N. 130527520-5



CIUDADANÍA:
ATELICOS Y CHAGRES
SEVA PARRALES
FRANCISCO MEDARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-06-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO RAPA



NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: INGENIERO

V24-FV4222

APellidos y nombre del padre:
SEVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL
Apellidos y nombres de la madre:
PARRALES ZAMBRANO BERTHA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
MANTA
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-03-22

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO DE VOTACION
FECHAS DE VOTACIONES: 2017

095

095 - 0283

1305275206

NÚMERO DE CERTIFICADO: 095 A
SEVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO

MANABI:
MANTUA
MANTUA

CIRCONSCRIPCION:
MANTUA
MANTUA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

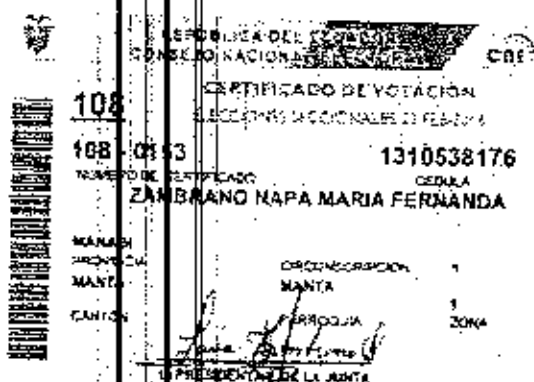
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

18 JUN 2015

Dr. Diego Chumbeiro Perdomo
ESTADO ABOLICION DEL CANTON MANTA



130527520-6



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 13 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Perinosa
AUTABIO QUINTO DEL CANTON MANTA



1310538176

INSTRUCION

INICIAL

OCUPACION

NINUSA

V4343V7142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SILVA SARRALES FRANCISCO MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAMBRANO NAPA MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MANTA

2013-03-27

FECHA DE EXPIRACION

2023-03-27

[Signature]

Ashley

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGISTRATION

131284344-2



CIE A D

CIUDADANIA MED

APELLIDOS Y NOMBRES

SILVA ZAMBRANO

ASHLEY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2006-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopio de los datos originales que me han presentado y he puesto a conocer.

Manta, 18 JUN 2015

[Signature of Dr. Diego Chamorro Pajinos]

Dr. Diego Chamorro Pajinos

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA MED No. 13138695043

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA ZAMBRANO
THAIZ ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2007-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN/OCCUPACIÓN NINGUNA V4943V1242

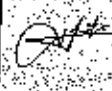
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO NAPA MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

Thaiz

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 18 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION

131628699-4

CIUDADANÍA: MEO
APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA ZAMBRANO
CHELSEA ANAHÍ
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 2010-10-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUKCIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NINGUNA

APellidos y Nombres del padre
SILVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO

Apellidos y Nombres de la madre
ZAMBRANO YAPA MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

NO FIRMA

V333V2271



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y que está en íntegra conformidad
Manta, a 18 JUN 2015

Diego Chamorro Popinosa
Diego Chamorro Popinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51619:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de junio de 2015
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 0 DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACIÓN BONTA BEACH, UBICADO EN EL SITIO LA TRAVESIA. Que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente (Sureste) : 21.66m. Pasaje peatonal. Atras (Noroeste). 18.35m. Talud.Costado derecho (Suroeste) :18,51m. Lote N. 1 de la manzana E. Costado izquierdo (Noroeste) :18,34m. Talud Con un area total de 365,05 m2.SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/03/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: jueves, 19 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989

Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Canton: Manta

Fecha de Otorgamiento Providencia: martes, 18 de enero de 2005

Escritura: Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito

Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia Lote S.N.Canton Manta, parroquia Santa Marianita con Una superficie de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad: Cédula e R.U.C. Nombre y o Razón Social
Adjudicador: 80-0-07900003702 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
Adjudicatario: 15-01471247 Parrales Delgado Bertha Elizabeth

Contribución inscrita por: 1000

Ficha Registral: 51619

Estado Civil	Estado Civil
Mantado	Mantado
Casado	Mantado
12/06/2015	
Página: 1	de 1



Adjudicatario

13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

2/ 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes en Garantías Lote 2 de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1814	19-may-2005	18979	18989

3/ 1 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 441 Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

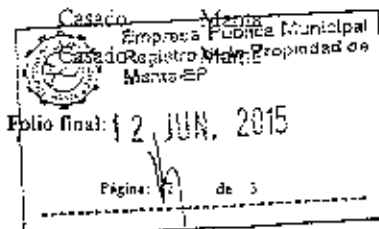
PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificándose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

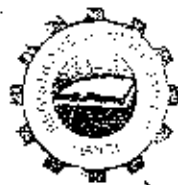
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01470247	Parrales Deigado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
				12 JUN. 2015





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Planos

1

30-may-2007 89

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:21:44 del viernes, 12 de junio de 2015

A petición de: *Abel B...*

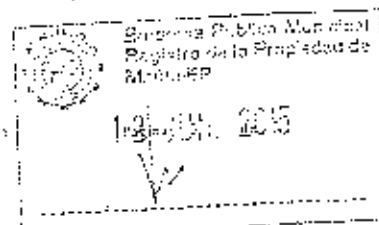
Elaborado por: Laura Carmen Tigua Píez
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
000064068

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES : SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y
RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH M2-E LT. O SITIO 1A
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AV. ALVARADO
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 16/06/2015 09:20:56
FECHA DE PAGO:

VALOR DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural 136000080001
Dirección: Av. 4ta y Calle 1er - tel: 2011 431 201-432

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000392405

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANZO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una observación se le otorga al titular del crédito inscrita en la tabla de observaciones.		675720300	365.25	1061.00	176451	292000
VENEDOR						
C.C. RUT G.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALICATULAS Y ALICATULAS		VALOR	
136000080001	SEVA SANCHOZ MEDIANO A SOC.	CUB DONATO BRACHANZ F. CUELO CALLE LA TRAVESIA	CONCEPTO		VALOR	
136000080001	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	SEVA SANCHOZ MEDIANO A SOC.	LÍNEA DE CREDITACIÓN DE CREDITO		32.00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		114.00	
C.C. RUT G.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		114.00	
136000080001	SEVA SANCHOZ MEDIANO A SOC.	CUB DONATO BRACHANZ F. CUELO CALLE LA TRAVESIA	SALDO		0.00	

EMISIÓN: 5/15/2015 5:15 MARITZA ZAMORA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
MARITZA ZAMORA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072589



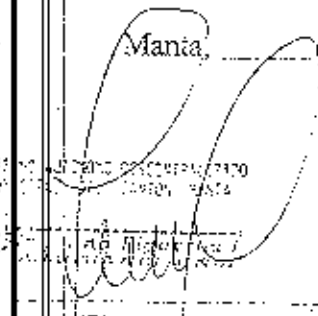
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{RURAL} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL / PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH ubicada URB. BONITA BEACH MZ. E LOTE O SITIO LA TRAVESIA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10951.50 DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 50/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

I.E

Manta, 16 JUNIO 2015
de del 20


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

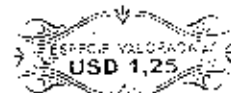


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117770

Nº 0119770

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32325

Fecha: 15 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica, Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-17-09-000

Ubicado en: URB. BONTA BEACH MZ - F LOTE O SITIO LA TRAVESIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 365,03 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1401471247	BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
1390368978	MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10951,50
CONSTRUCCIÓN:	0,80
	10951,50

Son: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento es un simple reconocimiento, fijación de valor y otorgamiento de la titularidad del predio, no expresa el valor de suelo actual, la ocurre a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2014 conforme a la legislación en la Ley que regule, marzo 2014-2015".

David Cedeño Romero
Director de Avalúos, Catastro y Registro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 049658

AUTORIZACION

Nº. 264-1306

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a las menores **ASHLEY ELIZABETH, THAIZ ALEJANDRA, y CHELSEA ANAHI SILVA ZAMBRANO**, para que celebren escritura de Compraventa, de terreno propiedad del Ing. Medardo Silva Sánchez, ubicado en la Urbanización "Bonita Beach", signado con el lote # 00, Manzana "E", Parroquia Santa marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Sureste (frente): 21,66m. – Pasaje Peatonal

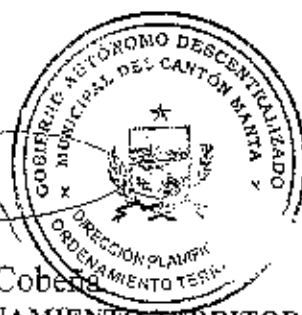
Noroeste (atrás): 18,35m. – Talud

Suroeste (costado derecho): 18,51m. – Lote No.1

Noreste (costado izquierdo): 18,34m. – Talud

Área Total: 365,05m

Manta, Junio 17 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobos

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JLD.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101541



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH.....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 15 de ... Junio ... de 20 ... 15.

VALIDO PARA LAS CLAVES
4171709000 URB. BONITA BEACH MZ -E LOTE O SITIO LA TRAVESIA
Manta, quince de junio del dos mil quince



[Firma manuscrita]

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
13/06/2015 04:28:41 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS
CITA CONVENIO: 3-03117153-4 (3)-CITA CORRIENTE
REFERENCIA: 449505047
Concepto de Pago: 110206 DE ALICATAS
OFICINA: 76 - KARLA OP. ALICATAS
INSTITUCION DEPOSITANTE: Rectoria
FORMA DE RECAUDO: efectivo

Efectivo: 1.00
Consigna Efectivo: 0.54
FOLIO: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA

2937 18 JUN 2015

Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR



Tienes más que ofrecer.
Nosotros También.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

DIRECCIÓN MATRIZ:

Antonio Ante 171 y Av. 10 de Agosto Tel: (02) 2946-550
Quito - Ecuador

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

BANCO DE FOMENTO MANTA

Molecón s/n y 7.

Tel: (05) 2624330

R.U.C.: 1760002790001

Contribuyente Especial
Resolución N° 5504 del 9 de octubre de 1996

FACTURA

SERIE 155-002

N° 0003205

AUTORIZACIÓN SRI: 1116417983

RUC/VI : 0906788529
CLIENTE : ALMACENES MASTER
DIRECCION : av 18 entre calle 11 y 12
TELEFONO : 0991873331
FECHA : 18/06/2015

APROBACION CONTABLE, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, P.D.C. 11/06/2015, AUT. 2949, TEL. 201982
IMPRESO DEL SISTEMA AL 14:29 - P.D.C. AUTORIZADO: 11/06/2015, VAL. 100 PAB. SU EMISOR: 11/06/2015

RESERVA PARA RECAUDO

RESERVA: 0.54
TOTAL: 1.60

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
18 JUN 2015
Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

ORIGINAL ADQUIRIR EN VENTA EN CASO DE FURTO

www.bnf.com.ec

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE:	Pedro Pachay Santana con 167.00m Rumbo S 69.00 E. Pedro Pachay Santana con 123.04 m. Rumbo S 69.30 E. Pedro Pachay Santana con 42.30 m. Rumbo N 77.30 E. Pedro Pachay Santana con 29.12 m. Rumbo N 62.30 E. Pedro Pachay Santana con 44.65 m. Rumbo S 77.00 E
SUR:	Estero sin nombre con 435.00 m. Rumbo siguiendo su curso.
ESTE:	Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m. Rumbo S 07.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m. Rumbo S 23.00 E. Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m. Rumbo S 72.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m. Rumbo S 07.30 E. Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m. Rumbo S 37.30 W. Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m. Rumbo S 65.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m. Rumbo S 45.00 W. Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m. Rumbo S 64.00 W.

Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelunabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contriga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.

- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En esta tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - camineria | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquinas manzanas lineales | 2.00 | mts. |

Fachada posterior. Atrás, talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sísmo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	Hormigón Armado
Estructura	Hormigón Armado, Madera, Metálica
Pisos	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	Madera - hierro.
Ceramiento	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA**

- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendios. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 75 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

d.) Vías.- Las vías serán asfálticas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.

e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 m de ancho.

f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud). De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

- Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

- Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud será protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

- Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

- Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

- Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

- Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

- Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de

- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. **SUPERVISIÓN DE OBRA.-**

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomald
INGENIERO CIVIL
81-13-380

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles

Maria

18 JUN 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



y antecedentes incorpórese al trámite original de adjudicación, para los fines pertinentes, remitiéndole para el efecto al señor Director de Secretaría General del MAGAP.- Se designa al Dr. Mario Abril Galarza como Secretario Ad-hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la Ley.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Abg. Jorge Reyes Naranjo

DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA STRA.
ENCARGADO

Lo Certifico:

Dr. Mario Abril Galarza
SECRETARIO AD-HOC



STRA/DTT/JRS/MCC
Revisado por: JRN
Elaborado por: MCC

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Monto, 28 de Septiembre de 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador





Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Chiriquito 1855 - 380140 Quito, Ecuador
Código Postal: 170701
Telf. - (02) 22511511 / 1512 / 1513
www.agricultura.gob.ec



Oficio Nro. MAGAP-STR-2014-2789-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2014

Señor
Notario Público
NOTARÍA PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto dígnese encontrar copia auténtica de la Resolución No. 1766; emitida por el suscrito Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP el 13 de agosto de 2014 a las 8h30, mediante la cual se **Autoriza la Venta** del lote de terreno de propiedad de los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** de 12,14 Has. de superficie, ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble adjudicado por el INDA, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10-C, el 7 de enero del 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero del 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo del 2005.

Lo que remito a Usted para los fines legales pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Jorge Reyes Naranjo

DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS, ENCARGADO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta, a.....

18 JUN 2015



Dr. Diego Chamorro Pichinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

* Documento generado por Computador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 19 de agosto de 2014

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorgan SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH a favor de SILVA ZAMBRANO ASHLEY ELIZABETH, SILVA ZAMBRANO THAIZ ALEJANDRA Y SILVA ZAMBRANO CHELSEA ANAHI.- Firmada y sellada en Manta, a los dieciocho (18), días del mes de Junio del dos mil quince (2015).-

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 18 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000005532



20151308005P01896

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P01896						
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300308978	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301471247	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO NAPA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310538176	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	SILVA PARRALES FRANCISCO MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305275206	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOS COMPRADORES ADQUIEREN EL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS MENORES ASHLEY ELIZABETH, THAIZ ALEJANDRA Y CHELSEA ANAHI SILVA ZAMBRANO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10951.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MALTA



DIRECCIÓN DE ASesoría CIVIL Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	QUIEN RECEPTA LOS:
CLAVE CATASTRAL:	41709
NOMBRES y/o RAZÓN:	
CEDELA DE IDENT. y/o RUC:	
CELULAR - TELEFONO:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



51619



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51619:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de junio de 2015
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Ref.Ident.Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 0 DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACIÓN BONPIA BEACH UBICADO EN EL SITIO LA TRAVEZIA. Que tiene los siguientes medidas y linderos .Frente. (Sureste) : 21.66m. Pasaje peatonal. Atras (Noroeste). 18,35m.- Talud.Costado derecho (Suroeste) :18.51m. Lote N. 1 de la manzana E. Costado izquierdo (Noreste) :18.34m. Talud.Con un area total de 365,05 m2.SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: jueves, 19 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989

Número de Inscripción: L.314 Número de Repertorio: 2.418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005

Escritura/Oficio/Resolución: Prov. Dic. en Quito

Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia Lote 8/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de

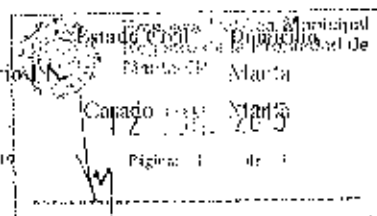
1 2 1 4 0 0 14 a s

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Adjudicador 80-000000009302 Instituto Nacional de Desarrollo Agrario

Adjudicatario 13-01471247 Parrales Delgado Bertha Elizabeth





Adjudicatario

13-00308978 Silva Sanchez Medardo Angel

Casado

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	1	30-may-2007	89	98

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanización Bonita Beach. Lotes en Garantías Lote 2 de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	8314	19-may-2005	18979	18989

3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 441 - Folio Final: 442

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

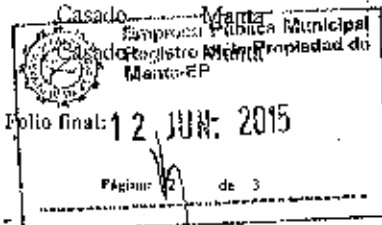
PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificándose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01411247	Parraltes Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
				12 JUN. 2015





Planos

11

30-may-2007 89

98

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:21:44 del viernes, 12 de junio de 2015

A petición de: *Antoni Rosling*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Píccay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
empliera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

